

DECRETO N° 2951

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

17 DIC 2021

VISTO:

Las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de Diciembre y 1° de Enero de cada año;

Que los días 24 y 31 de Diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO, son días laborables;

Que es costumbre del Gobierno de la Provincia adherir a estas celebraciones y acordar asueto administrativo en las mencionadas fechas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Declárese asueto para el personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2° - Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

35180